

Bogotá D.C., martes (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL**

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE MENOR CUANTÍA

RADICADO: **11001400305720220072500**

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CÓRDOBA

DEMANDADOS: GREEN CONSTRUCCIONES S.A.S.

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA, FUENTE DE PAGO Y GIROS, PROYECTO TERRAZAS DE CAPRI Y FIDUCIARIA 3.3.

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA

ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROYECTO TERRAZAS DE CAPRI

ASUNTO: **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL**

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la sociedad comercial Demandada **GREEN CONSTRUCCIONES S.A.S.**, fue notificada del Auto Admisorio a las presentes diligencias por medio del Aviso de que trata el Artículo 292 del Código General del Proceso, que fuere enviado a su correo electrónico de notificaciones judiciales el día cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023), **sin que a la fecha haya hecho uso de los medios de defensa que el estatuto procesal prevé.**

Por otra parte, las sociedades fiduciarias y los patrimonios autónomos Demandados **contestaron a tiempo la Demanda** incoada en su contra, de la siguiente manera:

1. **ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, en nombre propio y como vocera del **FIDEICOMISO PROYECTO TERRAZAS DE CAPRI**, contestó a través de su apoderado judicial el abogado Julio Cesar Silva Hermida, la Demanda por medio de memorial radicado vía electrónica el día catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).
2. **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, en nombre propio y en calidad de vocera del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA, FUENTE DE PAGO Y GIROS, PROYECTO TERRAZAS DE CAPRI** contestó la Demanda a través de su apoderado judicial el abogado Luis Antonio Orjuela Morales, por medio de memorial radicado vía electrónica el día catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Así mismo, téngase en cuenta que las excepciones de mérito propuestas por las sociedades fiduciarias y los patrimonios autónomos Demandados, fueron descorridas en tiempo por la parte Demandante.

En consecuencia, y con el objetivo de dar continuidad al curso del presente proceso, el Despacho **DISPONE** lo siguiente:

**Llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso**

el día 16 de enero de 2024 a la hora de las 10:00 a.m., oportunidad en la que, además, el Despacho interrogará al Demandante CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CÓRDOBA y a los Demandados GREEN CONSTRUCCIONES S.A.S., FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA, FUENTE DE PAGO Y GIROS, PROYECTO TERRAZAS DE CAPRI, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA e ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. como vocera del FIDEICOMISO PROYECTO TERRAZAS DE CAPRI, a través de sus respectivos Representantes Legales.

La inasistencia de las partes o sus apoderados a la Audiencia aquí referida, acarrea las sanciones previstas en los numerales tercero y cuarto de la misma disposición normativa.

Por otra parte, se informa a todos los sujetos procesales que la Audiencia se llevará a cabo por medio de la plataforma habilitada por la Rama Judicial para dichas actuaciones, esto es, *Microsoft Teams*, y, para dichos fines, por Secretaría se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes, la invitación a la reunión virtual a la dirección correspondiente al correo electrónico de notificaciones que ya obra en el expediente, de conformidad con las previsiones del Artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Por último, el Juzgado informa que, de manera exclusiva para la coordinación de la conexión a la referida Audiencia, los sujetos procesales podrán comunicarse al siguiente número de *WhatsApp*: **310 225 1448**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566bf6e79708a0c6974aa5ec5f1ade000ba1a6ce052c9d96705242159771699c**

Documento generado en 07/11/2023 06:22:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**